

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 965/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA ANDREA LIDIA SOTO SUAREZ (Expte.: 2232/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Escuelas, 13 de El Oso (Ávila) -así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede ARCHIVAR, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, al no haber aportado el interesado la documentación requerida en el plazo señalado en la mencionada Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento: Dil. Prev. Nº 592/2012, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 5 de Marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.